

RADICADO: 2019-00353-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 11 de octubre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 4 de octubre del presente año, por medio del cual se Rechaza de Plano las solicitudes de nulidad formuladas, por la parte demandada a través de su apoderado judicial, y niega contestación de la demanda, por extemporánea. Oportunamente el apoderado judicial de la parte demandada, Jaime Alberto Álvarez Rubio, interpone recurso de apelación, contra dicha providencia.

Armenia Q, octubre 12 de 2021

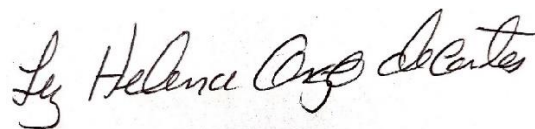
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Trece de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo señalado por el numeral 6° del Art. 321, del Código General del Proceso, se concede en el efecto DEVOLUTIVO para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, el recurso de APELACIÓN interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada, Jaime Alberto Álvarez Rubio, en contra de la providencia de fecha 4 de octubre de 2021, mediante la cual se Rechaza de Plano las solicitudes de nulidad formuladas, por la parte demandada a través de su apoderado judicial, y niega contestación de la demanda, por extemporánea.

Debiéndose seguir el procedimiento establecido por los artículos 322, 324 y 326 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 183 de hoy, 15 de octubre de 2021 JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
